



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-205
martes, 18 de julio de 2017

“Por medio de la cual se concede una autorización previa
para adelantar un proceso de Selección Abreviada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 14 de julio de 2017,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO17-3058 del 28 de junio de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos No.163 de 1996 PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar el suministro e instalación de materiales y equipos eléctricos para actividades de repotenciación de acometida subterránea de media tensión, tablero de distribución general de la subestación, acometidas y tablero de sub distribución, intervención de plantas eléctricas, acometida planta eléctrica y transferencia automática del Palacio de Justicia “Gerardo Cortes Castañeda” de Florencia.

Que mediante Resolución No.3599 de fecha 24 de marzo de 2017, por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, para la vigencia 2017, emitida por la doctora Celinea Orostegui de Jiménez, apropiaron para el rubro C-2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a nivel nacional, la suma de \$257.000.000.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado de la presente Selección Abreviada – menor cuantía es de Doscientos cincuenta y siete millones de pesos (\$257.000.000) M/L, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de treinta días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la ejecución del contrato resultante del proceso de selección será en el Edificio Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá.

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar un proceso de Selección Abreviada”

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.24817 del 16 de mayo de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$257.000.000, Rubro C-2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a nivel nacional.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Análisis del sector (ii) Estudio previo (iii) Proyecto de pliegos de condiciones, (iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.24817 del 16 de mayo de 2017, Unidad 27-01-02-012, por valor de \$257.000.000, Rubro C-2799-0800-6 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a nivel nacional, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 14 de julio del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar el suministro e instalación de materiales y equipos eléctricos para actividades de repotenciación de acometida subterránea de media tensión, tablero de distribución general de la subestación, acometidas y tablero de sub distribución, intervención de plantas eléctricas, acometida planta eléctrica y transferencia automática del Palacio de Justicia “Gerardo Cortes Castañeda” de Florencia, por valor de Doscientos cincuenta y siete millones de pesos (\$257.000.000) M/L, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo plazo máximo para la ejecución del mismo será de treinta días calendario, contados a

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar un proceso de Selección Abreviada"

partir de la aprobación de la garantía única y la ejecución del contrato resultante del proceso de selección será en el Edificio Palacio de Justicia de Florencia-Caquetá.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva-Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Vicepresidente

ERS/JDH/DPR